



MAT: Aprueba Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Algarrobo, a contribuyentes que se indican.

ALGARROBO,

12 MAR 2020

DECRETO N°

0556

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 5963 de 30.10.2018 aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2019.-
5. Solicitudes ocupación BNUP de contribuyentes

CONSIDERANDO:

- I. Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo 5°, especialmente en la letra c), párrafo 1° del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- II. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Y las atribuciones del Sr. Alcalde contempladas en el artículo 63 letra f) y g) del mismo texto legal las que contemplan Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta ley y Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.



- III. Que, la jurisprudencia emanada de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en el dictamen N° 26.186, de 2012, ha manifestado que el permiso de ocupación de un bien nacional de uso público es un acto jurídico unilateral precario, de modo que, dichos permisos están sujetos a la facultad discrecional del alcalde, quien puede concederlos, revocarlos o alterarlos, fundando su decisión en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones dentro de las cuales ellos deben ejercerse.
- IV. Solicitudes de OBNUP de contribuyentes y las mediciones tomadas por inspección municipal.

DECRETO:

- I. APRUEBESE permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Algarrobo, de acuerdo con el siguiente listado:

CONTRIBUYENTE	LUGAR	VIGENCIA	MEDICION	COMERCIALIZACION
Catalina Gilabert Fernández	Avda. costanera frente al N° 160	01.01.2020 al 31.01.2020	0,96 x 1,33 = 1,28 mts ²	Stand venta de venta de artesanías
Marcelo Antonio Sepúlveda Godoy	Avda. Carlos Alessandri s/n, frontis juegos ARVI	01.01.2020 al 29.02.2020	2,1 x 2 = 4,2 mts ²	Stand venta de luminosos, globos y art. de playa
Carolina Esperanza Arévalo Canales	Avda. Carlos Alessandri s/n, frontis juegos ARVI	01.01.2020 al 31.03.2020	2,1 x 2 = 4,2 mts ²	Stand venta de confites, bebidas, palmeras, dulces artesanales, cabritas y algodones
Víctor Patricio Domínguez Sepúlveda	Avda. Carlos Alessandri frente bajada aguas marinas	01.01.2020 al 29.02.2020	1,2 x 0,7 = 0,84 mt ²	Carro venta de confites, bebidas, palmeras, pasteles envasados
Alicia del Rosario Lucero Robledo	costanera las cadenas costado puente ceconi	01.01.2020 al 31.03.2020	2 x 0,5 = 1 mt ²	Carro venta de cabritas y algodón de azúcar
Felipe Andres Lagos Cisterna	Avda. Carlos Alessandri s/n, bajo puente ceconi	01.01.2020 al 31.12.2020	12,7 x 14,5 = 184 mts ²	Juegos inflables e infantiles y camas elásticas

0556
12 MAR 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



Julia Andrea Rojas Pacheco	Paseo costanera sector playa el pejerrey	01.01.2020 al 29.02.2020	1,5 x 0,7 = 1 mt2	Stand venta de artesanía, confección de trenzas
María Magdalena Pereira Vilos	Pasaje feria la casona, paseo costanera	01.01.2020 al 31.03.2020	1,2 x 0,9 = 1 mt2	Carro venta de maní confitado
Claudia Martínez Silva	Pasaje feria la casona, paseo costanera	01.01.2020 al 30.04.2020	1,05 x 0,60 = 0,63	Stand venta de bebidas, palmeras, pan de huevo y confites
Gregorio Alejandro Burgos Muñoz	Paseo costanera sector playa el pejerrey	01.01.2020 al 31.12.2020	2,2 x 0,60 = 1,32 mts2	Stand venta de libros
Carolina Fabiola Rosales Landeros	Paseo costanera sector playa el pejerrey	01.01.2020 al 30.04.2020	1,2 x 0,40 = 0,48 mt2	Stand de tatuajes de henna y venta de artesanía
Catalina Ignacia García Pacheco	Paseo costanera sector playa el pejerrey	01.01.2020 al 29.02.2020	1,2 x 0,50 = 0,60 mt2	Stand venta de artesanía, confección de trenzas
Francisca Marín Díaz	Paseo costanera sector playa el pejerrey	31.01.2020 al 29.02.2020	1,40 x 0,60 = 0,84 mt2	Stand venta de artesanía, confección de trenzas
Nataly Valladares Trujillo	Paseo costanera sector playa el pejerrey	01.01.2020 al 31.03.2020	1,60 x 0,70 = 1,12 mts2	Carro de venta de limonadas
Jaime Diaz Briones	Pasaje pejerrey paseo costanera playa el pejerrey	01.01.2020 al 31.12.2020	1,50 x ,0,60 = 1 mt2	Carro de venta algodones de azúcar y cabritas

0556

12 MAR 2020





Francisca Andrea Carrasco Serrano	Paseo costanera sector playa el pejerrey	14.12.2019 al 14.03.2020	1,1 x 0,70 = 0,77 mt2	Stand venta de artesanía, confección de trenzas
Romina Alejandra Marín Valdivia	Paseo costanera sector playa el pejerrey	01.01.2020 al 29.02.2020.	1 x 0,50 = 0,50 mt2	Stand venta de artesanía, confección de trenzas
Fernanda Dominique Torres Marín	Paseo costanera sector playa el pejerrey	01.01.2020 al 29.02.2020	1,4 x 0,65 = 0,91 mt2	Stand venta de artesanía, confección de trenzas
Yesenia Opazo Pereira	Paseo costanera sector playa el pejerrey	01.01.2020 al 29.02.20120	0,75 x 0,50 = 0,35 mt2	Stand venta de artesanía, confección de trenzas
Cynthia Mónica Torrealba Varas	Paseo costanera sector playa club de yates	01.01.2020 al 30.03.2020	0,70 x 0,45 = 0,32 mts2	Stand venta de artesanía, confección de trenzas
Valeria Gatica Berrueta	Paseo costanera sector playa club de yates	25.12.2019 al 01.03.2020	0,80 x 0,60 = 0,48 mt2	Stand venta de artesanía, confección de trenzas
Manuel Castro Nuñez	Pasaje capitania Paseo costanera playa club de Yates	01.01.2020 al 31.12.2020	1,9 x 0,70 = 1,33 mts2	Carro venta de maní confitado, Palmeras y pasteles envasados
Luis Armando Morales Reyes	Pasaje capitania Paseo costanera playa club de Yates	01.01.2020 al 15.03.2020	1,5 x 0,95 = 1,4 MTS2	Carro de venta mote con huesillos
Lorena Del Pilar Lehuey Erices	Paseo costanera sector playa club de yates	01.01.2020 al 29.02.2020	0,70 x 0,40 = 0,28 mt2	Stand venta de artesanía, confección de trenzas

0 5 5 6 - 12 MAR 2020





Andrea Cecilia Meza Benavides	Paseo costanera sector playa club de yates	01.01.2020 al 29.02.2020	1,7 x 1,1 = 1,87 mts ²	Carro venta de frutas confitadas y frutos secos
Cesar Soto Pacheco	Paseo costanera sector playa club de yates	01.01.2020 al 29.02.2020	1,50 x 2 = 3mts ¹⁴	Carro de venta mote coñ huesillos
Amalia Mella Morales	Paseo costanera sector playa club de yates	01.01.2020 al 31.03.2020	2 x 2 = 4 mts ²	Toldo de masajes
Purísima Angelica Villavicencio Diaz	Avda. Carlos Alessandri s/n costado club de yates	01.01.2020 al 31.12.2020	2,50 x 1,60 = 4 mts ²	Kiosco venta de confites, palmeras, bebidas, pan de huevos, revistas, diarios
Antonio Exequiel Vargas Alvarez	Avda. Guillermo Mucke s/n costado iglesia	01.01.2020 al 29.02.2020	1.5 x 0.7 = 1.05 mts ²	Stand venta de frutillas
Eduardo Cerpa Iturra	Pje el parque / José Toribio Larraín	01.01.2020 al 31.03.2020	2 x 2 = 4	Stand venta de confites, palmeras, bebidas, pan de huevos
María Mercedes Pérez Laurin	Avda. Carlos Alessandri altura N° 2251	01.01.2020 al 31.12.2020	2,20 x 0,90 = 2 mts ²	Carro venta de maní confitado y frutos secos
Luis Mauricio Galaz Vera	Avda. Carlos Alessandri s/n costado N° 2051	01.01.2020 al 31.12.2020	2,25 mts ²	Kiosco venta de confites, revistas, diarios
Susana Gutiérrez Suarez	Avda. Carlos Alessandri altura N° 1955	01.01.2020 al 31.12.2020	2,35 x 0,90 = 2,2 mts ²	Stand venta de confites, palmeras, juguetes de playa, flores
Karina Molina Levancini	Avda. Carlos Alessandri altura N° 1931	01.01.2020 al 31.12.2020	2 x 1 = 2	Carro venta de maní confitado y frutos secos
Alicia Carolina aeloiza Yañez	Avda. Carlos Alessandri Frente N° 2526	01.01.2020 al 29.02.2020	1.6 x 0.8 = 1.28 mts ²	Stand venta de confites, palmeras, pan de huevo art. de playa,

0556

12 MAR 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL



Estelio Berrios Meneses	Avda. Carlos Alessandri altura N° 2523	01.01.2020 al 29.02.2020	1.5 x 1 = 1.5 mts ²	Stand venta de confites, palmeras, pan de huevo, art. de playa
Claudio Mario Pereira Vilos	Avda. Carlos Alessandri altura N° 2523	01.01.2020 al 31.12.2020	1.20 x 0.50 = 0.6 mt ²	Stand venta de frutos secos y aceituna
Francisco Pereira Villavicencio	Avda. Carlos Alessandri altura N° 2523	01.01.2020 al 29.02.2020	1.5 x 0.7 = 1.05 mts ²	Stand venta de frutillas y Arándanos
Carolina del Carmen Sepúlveda Zurita	Avda. Carlos Alessandri altura N° 2523	01.01.2020 al 31.03.2020	1.2 x 1 = 2.2 mts ²	Stand venta de frutas confitadas y con chocolate
Anabella Canseco Vidal	Avda. Carlos Alessandri frente al N° 2614	01.01.2020 al 29.02.2020.	1.2 x 0.55 = 0.66 mt ²	Stand venta de artesanía, confección de trenzas
Fresia Cecilia Aliste Iribarra	Avda. Carlos Alessandri frente al N° 2614	01.01.2020 al 31.03.2020	1.60 x 0.70 = 1.12 mts ²	Carro de venta mote con huesillos
José Elías Berrios Maldonado	Avda. Carlos Alessandri	01.01.2020 al 31.12.2020	1.9 x 2 = 3.8 mts ²	Stand venta de confites, palmeras, pan de huevo art. de playa,

- II. Los contribuyentes deben mantener el aseo de los espacios que están ocupando, del sector, alrededor o de lo contrario serán infraccionados por la municipalidad, con la finalidad de mantener limpio y ordenado el lugar.
- III. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser
- IV. cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso otorgado.
- V. Que, el titular del permiso precario no podrá celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce del bien, sea a título gratuito u oneroso.

0556

12 MAR 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



VI. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales y Patentes Comerciales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA PATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/ PMM/U.C./TVC/rgg

DISTRIBUCION:

- > Patentes Comerciales (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Interesados (1)
- > Archivo (2)

12 MAR 2020
0556

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	16 MAR 2020
FECHA SALIDA:	20 MAR 2020
OBSERVACIÓN N°:	118/2020

